

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO - VALLE



FIJACIÓN EN LISTA No. 0 4 4

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION No. 762484089001-2019-00433-00

DEMANDANTE: TRACTO CAD EN CS

DEMANDADO: AGROLABRANZA S.A.S

MOTIVO DEL TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN
(ART. 110 del C.G.P)

EMPIEZAN A CORRER: 28 de OCTUBRE de 2020.

VENCIMIENTO: 30 de OCTUBRE de 2020.

Fijado a las 7:00 a.m. de hoy 27 de OCTUBRE de 2020.


DIEGO FERNANDO ARBOLEDA CASTAÑO
Secretario

20-10-2020
11:05 am
puy

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO
E. D. S.

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	TRACTOCAD S EN CS
Demandado:	AGRO-LABRANZA S.A.S
Ref:	2019-00433

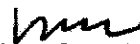
Cordial saludo,

LUZ ANGELA MARÍN GÓMEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, doy respuesta al Auto Interlocutorio No. 682 del 15 de Octubre de 2020, muy amablemente solicito al señor Juez que tenga en cuenta los siguientes documentos que adjunto a este documento, en el que se puede evidenciar que ya se hizo la notificación personal y la constancia fue radicada el 14 de enero de 2020, posteriormente, se presentó la notificación por aviso, con fecha del 6 de febrero de 2020, con un resultado negativo, de acuerdo a la certificación de la empresa de mensajería, que indica: *"La entidad a notificar no funciona en esta dirección"*, por esta razón, se elaboró la constancia de notificación por aviso y se hizo memorial solicitando al despacho realizar el emplazamiento. Como puede evidenciar con los sellos de cotejo de la empresa de mensajería, las notificaciones se hicieron en enero y febrero, la personal fue radicada en el juzgado, y la notificación por aviso con el memorial de solicitud del emplazamiento, habían sido escaneados y supuestamente enviados por correo electrónico el mes de Julio, pero al ser notificados del auto interlocutorio No. 682, apenas nos damos cuenta que el mensaje nunca salió del correo electrónico, y se quedó guardado en borradores.

Muy respetuosamente pido a Usted señor Juez reconsiderar su decisión, toda vez que los documentos demuestran que no hay desintereses en el caso, y que el demandante se encuentra afectado económicamente por el incumplimiento del demandado, la terminación del proceso implicaría para la parte demandante, nuevamente volver a presentar la demanda y perder tiempo, eficiencia en lograr el pago de la obligación y celeridad en lo que hasta ahora se ha logrado.

Rogamos su reconsideración y comprensión.

Atentamente,


Luz Angela Marín Gómez

C.C.67.031.650 de Cali

T.P.171.808 del CSJ

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO
E. D. S.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: TRACTOCAD S EN CS
Demandado: AGRO-LABRANZA S.A.S.
Ref: 2019-00433

LUZ ANGELA MARIN GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 67.031.650 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta Profesional No 171.808 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADA ESPECIAL**, de la Sociedad demandante, de manera atenta, entrego a su despacho original de las certificación del servicio de mensajería, donde informa que el citatorio de la notificación por Aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, el día 6 de Febrero de 2020, no se entregó en el domicilio del demandante, motivo: "No reside", en las observaciones de la empresa de mensajería indica que "la entidad a notificar no funciona en esta dirección".

Anexos

1. Original de la certificación del servicio de Mensajería de Pronto Envíos Logística S.A.S.
2. Copia con sello de cotejado del citatorio entregado y del oficio que admite la demanda y libra mandamiento de pago, sin ser entregado.

De Usted señor Juez,


LUZ ANGELA MARIN GÓMEZ
Apoderada Demandante
CC.67.031.650
T.P. 171.808 del C.S.J.

A330



SUCURSAL CALI MD
8800883
CALLE 12 # 9-28 LOC 1 CC CALI 2000
900310856-2
Info@pronto.com
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No. 279902500906
292 - Notificación 292
Radicado: 2019-00433
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 19-07-2019

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2020-02-05 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE EL CERRITO	
Contacto:	
Dirección: CALLE 7 # 12 52 763520 CERRITO VALLE DEL CAUCA	
Teléfono:	
Identificación: N Nit 762484089001	
Datos de destinatario	
Nombre: AGRO- LABRANZA SAS	
Contacto:	
Dirección: CARRERA 15 # 7-18 CERRITO VALLE DEL CAUCA [CP:]	
Telefono:	
Identificación:	
Observaciones: 3302 MANDAMIENTO DE PAGO	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: CERRITO VALLE DEL CAUCA	
Juzgado: JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE EL CERRITO	
Departamento juzgado: VALLE DEL CAUCA	
Demandante: TRACTOCAD S EN CS	
Radicado: 2019-00433 [292 - Notificación 292]	
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	
Demandado: AGRO- LABRANZA SAS	
Notificado: AGRO- LABRANZA SAS	
Fecha auto: 19-07-2019	

COTIZACIÓN

La cotización es el precio que se cobra por el envío de un paquete o documento, los precios se basan en el peso y el volumen del paquete o documento. El precio de envío se calcula en base a la distancia y el tipo de servicio que se requiere. El precio de envío se calcula en base a la distancia y el tipo de servicio que se requiere.

Transporte No. 279902500906
Fecha: 06 FEB 2020

ORIGEN	DESTINO	FOR IMPRESION	PH ADMISION
CERRITO VALLE DEL CAUCA	CERRITO VALLE DEL CAUCA	2019-00433	2019-00433
DE JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE EL CERRITO		AGRO- LABRANZA SAS	
CALLE 7 # 12 52		CARRERA 15 # 7-18	
CERRITO VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA		CERRITO VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	
COD POS: 763520		COD POS:	
763520		763520	
E CONTINER: 3302 MANDAMIENTO DE PAGO		E CONTINER: 3302 MANDAMIENTO DE PAGO	
CONFIRMACION DE ENTREGA		CONFIRMACION DE ENTREGA	
6-06-20		6-06-20	
Pronto No Reside		Pronto No Reside	
SUCURSAL CALI MD		SUCURSAL CALI MD	
8800883		8800883	
CALLE 12 # 9-28 LOC 1 CC CALI		CALLE 12 # 9-28 LOC 1 CC CALI	
900310856-2		900310856-2	
Info@pronto.com		Info@pronto.com	
Res. 0636 de Abril 17 de 2015		Res. 0636 de Abril 17 de 2015	
RPOSTAL 0389 MINTIC		RPOSTAL 0389 MINTIC	

Observaciones: LA ENTIDAD A NOTIFICAR NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

ENTREGADO
NO

ST - TRASLADO

Firma autorizada

Jawra Main Rojas.



Para constancia se firma en Cali a los 11 días del mes Febrero del año 2020

Página 1 de 1

SUCURSAL CALI MD | 900310856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2020 BOGOTA COLOMBIA

SEÑORES
AGRO-LABRANZA S.A.S.
CR. 15 # 7-18
EL CERRITO - VALLE

Dando cumplimiento al artículo 292 del Código General del Proceso, le informamos de la existencia del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que existe en su contra, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal El Cerrito, bajo radicado número 2019-00433, demanda admitida que libra mandamiento de pago, mediante providencia No. 051 de fecha 19 de Julio de 2019, a favor del demandante TRACTOCAD S EN CS, identificada con Nit.900.268.291-2.

Atentamente,

279902500906
06 FEB 2020

Nombre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: El Cerrito, V., Julio 19 de 2019. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva singular incoada por la abogada LUZ ANGELA MARIN GOMEZ, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante TRACTOCAD S EN CS. Provéa

DIEGO FERNANDO ARBOLEDA CASTAÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
El Cerrito, V. julio diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

Providencia:	Auto Interlocutorio N° 051
Proceso:	EJECUTIVO CON M.P.
Demandante:	TRACTOCAD S EN CS
Demandado:	AGRO LABRANZA S.A.S
Radicado:	762484089001-2019-00433-00

La abogada LUZ ANGELA MARIN GOMEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante TRACTOCAD S EN CS., presento demanda ejecutiva con medidas previas contra AGRO-LABRANZA S.A.S., identificada con NIT. No 900671752-3, representada legalmente por JOSE ADRIAN MARTINEZ HUERTAS, aportando como título valor las facturas de venta No 51693; 51694 y 52299, documentos de los cuales se desprende una obligación clara expresa y actualmente exigible de pago de una cantidad de dinero a cargo del demandado.

Revisada la demanda presentada, se observa que cumple los requisitos generales (Art. 82 y s.s C.G.P.), y los especiales (Art. 422 C.G.P.), por lo que este despacho procederá a su admisión, ordenando el trámite que legalmente corresponde, advirtiéndole que los intereses moratorios serán decretados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento, en mérito de lo expuesto, el juzgado primero promiscuo municipal de El Cerrito,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva a cargo de AGRO-LABRANZA S.A.S., identificada con NIT. No 900671752-3, representada legalmente por JOSE ADRIAN MARTINEZ HUERTAS, para que PAGUE a TRACTOCAD S EN C.S., las siguientes sumas de dinero.

1. UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$1.510.000.00), por concepto de capital contenido en la factura de venta No 51693.

2. Por los intereses moratorios causados desde el 22 de noviembre de 2018 liquidados mes a mes de conformidad a la ley 510 de 1999 sin que exceda el límite de usura conforme al certificado expedido por la superintendencia financiera hasta que cubra totalmente el pago de la obligación.

3. CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$110.402.00), por concepto de capital contenido en la factura de venta No 51694.

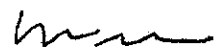
4. Por los intereses moratorios causados desde el 22 de noviembre de 2018 liquidados mes a mes de conformidad a la ley 510 de 1999 sin que exceda el límite de usura conforme al certificado expedido por la superintendencia financiera hasta que cubra totalmente el pago de la obligación.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO
E. D. S.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: TRACTOCAD S EN CS
Demandado: AGRO-LABRANZA S.A.S.
Ref: 2019-00433

LUZ ANGELA MARIN GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 67.031.650 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta Profesional No 171.808 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADA ESPECIAL**, de la Sociedad demandante, de manera atenta, solicito al señor Juez proceda a ordenar el emplazamiento para notificación personal regulado en el artículo 293 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en la notificación personal fue recibida con resultado positivo, y en la notificación por aviso no fue entregado, con resultado negativo. La anterior solicitud, la realizo con el fin de continuar con los trámites procesales.

De Usted señor Juez,


LUZ ANGELA MARIN GÓMEZ
Apoderada Demandante
CC.67.031.650
T.P. 171.808 del C.S.J.

